

23755 *ORDEN de 20 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de agosto de 1997, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, se aprueba la operación de concentración consistente en la adquisición de la empresa de seguridad «Ura Sistemas de Seguridad, Sociedad Limitada», por parte de «Legrand, Sociedad Anónima», subordinada a la observación de condiciones.*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de agosto de 1997, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, se aprueba la operación de concentración consistente en la adquisición de la empresa española «Ura Sistemas de Seguridad, Sociedad Limitada», por parte de «Legrand, Sociedad Anónima», subordinada a la observación de determinada condición, que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada voluntariamente, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, al Servicio de Defensa de la Competencia, por la compañía de nacionalidad francesa «Legrand, Sociedad Anónima», referente a un proyecto de operación de concentración económica consistente en la adquisición del 100 por 100 del capital social de la sociedad española «Ura Sistemas de Seguridad, Sociedad Limitada», propiedad de «Saft Nife Ibérica, Sociedad Limitada», filial, esta última, de la sociedad «Saft, Sociedad Anónima», integrada en el grupo de empresas Alcatel-Alsthom, por parte de la compañía «Legrand, Sociedad Anónima», o una de sus filiales, notificación que dio lugar al expediente NV-114;

Resultando que por la Dirección General de Defensa de la Competencia se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada del informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, en consideración a la probable obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración económica notificada, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia;

Resultando que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos restrictivos de la competencia que podría causar la operación, y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, ha considerado adecuado subordinar su aprobación a la observancia de determinada condición;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda;

Vista la normativa de aplicación el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda:

Aprobar la operación de concentración consistente en la adquisición de la empresa española «Ura Sistemas de Seguridad, Sociedad Limitada», por parte de «Legrand, Sociedad Anónima», o una de sus filiales, subordinada a la modificación de la cláusula 5.8 (a), de no competencia, contenida en el contrato de compraventa de acciones celebrado el pasado 21 de enero de 1997 entre «Legrand, Sociedad Anónima», como adquirente, y «Saft, Sociedad Anónima», «Saft Nife AB», «Saft Nife Ibérica, Sociedad Limitada» y «Saft Nife Power Systems Australia Pty Ltd.», como vendedoras, en el sentido de que el plazo fijado en la mencionada cláusula no supere, en ningún caso, los tres años desde la fecha de cierre de la operación en lo que se refiere al territorio nacional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

23756 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a RGA 3, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de enero de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de RGA 3, Fondo de Pensiones, promovido por «Rural Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Rural Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», entidad gestora de Fondos de Pensiones (G0131), como gestora, y Banco Cooperativo Español (D0147), como depositario, se constituyó, en fecha 10 de junio de 1997, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de RGA 3, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

23757 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Banesto Mixto Renta Variable, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de julio de 1997 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Banesto Mixto Renta Variable, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Banesto Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0108), como gestora, y «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (D0036), como depositaria, se constituyó, en fecha 14 de agosto de 1997, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Banesto Mixto Renta Variable, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 21 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

23758 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones a «Renta 4 Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 17 de julio de 1997, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Renta 4 Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».

Habiéndose constituido en fecha 1 de agosto de 1997, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando